Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/CBS/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

RESOLUCION EXENTA N° 1291 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 18 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Exenta Nº 1118 de 19 julio de 2018 que modifica la anterior, incrementando recursos a Direcciones Regionales; Resolución Exenta Nº 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, en este contexto el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, suscribieron un Convenio de ejecución del "Dispositivo Centro de la Mujer", con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 59 de 10 de enero de 2018. Posteriormente, se suscribió modificación de convenio con fecha 23 julio de 2018, aprobada mediante Resolución Exenta Nº822 de 20 agosto de 2018.

3º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta

delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

4º. Que, mediante Ordinario Nº 5802 de 19 noviembre de 2018, la I. Municipalidad de Rancagua, a través de su Alcalde (S), don Daniel Gaete Villagra, solicitó una modificación de los recursos asignados al dispositivo para su correcta ejecución, lo cual fue aprobado por la Dirección Regional mediante Memorándum Interno Nº 206 de 03 diciembre de 2018 de la Directora Regional (S) de O'Higgins.

5º. Que, atendido lo anterior, con fecha 11 de diciembre de 2018, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del dispositivo Centro de la Mujer.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del dispositivo Centro de la Mujer suscrito por las partes con fecha 11 de diciembre de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Rancagua, para el programa **"DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En RANCAGUA, a 11 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted], ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Rancagua,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.080.100-0, representada por su Alcalde don **EDUARDO SOTO ROMERO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Los Héroes Nº 445, comuna de Rancagua, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Dispositivo Centro de la Mujer"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 59 del 10 de enero de 2018. Posteriormente, con fecha 23 julio de 2018 las partes suscribieron modificación de convenio, aprobándose ésta por Resolución Exenta Nº 822 de 20 agosto de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", del convenio precedentemente individualizado, dispone:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

b.1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$67.806.623.-** (sesenta y siete millones ochocientos seis mil seiscientos veintitrés pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$49.688.460.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$7.194.519.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$650.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$57.532.979.-**

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.273.644.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$10.273.644.-**

//

TERCERO: Que, mediante Ordinario Nº 5802 de 19 noviembre de 2018, de la Municipalidad de Rancagua, a través de su Alcalde (S) don Daniel Gaete Villagra, se solicitó modificación de presupuesto asignado al programa a fin de lograr correcta ejecución del mismo.

CUARTO: Que, en el oficio ordinario referido, se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos asignado a ítem que a continuación se especifican, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los mismos según lo siguiente:

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento) aumenta en $300.000.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $552.416.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 44 (Servicios básicos), disminuye en $787.897.- pesos

Ítem 40, sub ítem 45 (Gastos de traslado), disminuye en $14.519.- pesos

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (Mobiliarios), aumenta en $200.000.- pesos

Ítem 50 (Transferencia beneficiarios/as), sub ítem 55 (Gastos de traslado), disminuye en $250.000.- pesos.

Lo anterior dado que existen excedentes en ítem 40 y 50 que requieren incrementar el ítem 60 a fin de adquirir un televisor que no dispone el Centro de la Mujer.

QUINTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg" del convenio, la que será del siguiente tenor:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

b.1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$67.806.623.-** (sesenta y siete millones ochocientos seis mil seiscientos veintitrés pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$49.688.460.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$7.244.519.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$400.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**
	Totales	**$57.532.979.-**

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.273.644.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$10.273.644.-**

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Eduardo Soto Romero** para representar a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, consta en Decreto Exento Nº 5022 de 06 diciembre de 2016.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS/ EDUARDO SOTO ROMERO / ALCALDE / ILUSTRE MUNICIPALIDAD RANCAGUA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Prevención VCM
- Municipalidad Rancagua

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En RANCAGUA, a 11 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted], ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Rancagua,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.080.100-0, representada por su Alcalde don **EDUARDO SOTO ROMERO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Los Héroes Nº 445, comuna de Rancagua, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Dispositivo Centro de la Mujer"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 59 del 10 de enero de 2018. Posteriormente, con fecha 23 julio de 2018 las partes suscribieron modificación de convenio, aprobándose ésta por Resolución Exenta Nº 822 de 20 agosto de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

b.1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$67.806.623.-** (sesenta y siete millones ochocientos seis mil seiscientos veintitrés pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$49.688.460.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$7.194.519.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$650.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$57.532.979.-**

	Gastos Programa de Prevención	Aporte SernamEG
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.273.644.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$10.273.644.-**

//

TERCERO: Que, mediante Ordinario Nº 5802 de 19 noviembre de 2018, de la Municipalidad de Rancagua, a través de su Alcalde (S) don Daniel Gaete Villagra, se solicitó modificación de presupuesto asignado al programa a fin de lograr correcta ejecución del mismo.

CUARTO: Que, en el oficio ordinario referido, se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos asignado a ítem que a continuación se especifican, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los mismos según lo siguiente:

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento) aumenta en $300.000.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $552.416.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 44 (Servicios básicos), disminuye en $787.897.- pesos

Ítem 40, sub ítem 45 (Gastos de traslado), disminuye en $14.519.- pesos

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (Mobiliarios), aumenta en $200.000.- pesos

Ítem 50 (Transferencia beneficiarios/as), sub ítem 55 (Gastos de traslado), disminuye en $250.000.- pesos.

Lo anterior dado que existen excedentes en ítem 40 y 50 que requieren incrementar el ítem 60 a fin de adquirir un televisor que no dispone el Centro de la Mujer.

QUINTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg" del convenio, la que será del siguiente tenor:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

b.1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$67.806.623.-**

(sesenta y siete millones ochocientos seis mil seiscientos veintitrés pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Gastos Programa de Atención Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$49.688.460.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$7.244.519.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$400.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**
	Totales	**$57.532.979.-**

Cta.	Gastos Programa de Prevención Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.273.644.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$10.273.644.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

La personería del Alcalde don **Eduardo Soto Romero** para representar a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, consta en Decreto Exento Nº 5022 de 06 diciembre de 2016.

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
ALCALDIA

EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM INTERNO N° 2019

DE : **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ.DIRECTORA REGIONAL (S)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, diciembre 03 de 2018**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°033 del Programa VCM en la cual se adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria de Municipalidad de Rancagua, Centro de la Mujer.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

LCF/ppm
DISTRIBUCION

- Archivo oficina de partes

...Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderon Fernandez,** consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM INTERNO N° 033 / 2018

A : **SRA. LORETO CALDERON FERNÁNDEZ**
DIRECTORA (S) SERNAMEG REGIÓN DE O'HIGGINS

DE : **CLAUDIA BROGCA SILVA**
PROFESIONAL UNIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
LÍNEA ATENCIÓN
REGIÓN DE O´HIGGINS

FECHA: **RANCAGUA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Junto con saludar, tengo a bien enviar a Ud. solicitud de modificación presupuestaria, enviada por la Municipalidad de Rancagua, respecto al convenio Centro de la Mujer Rancagua, con el objetivo de redistribuir excedentes, para la adecuada ejecución del programa, los cuales fueron evaluados por esta parte técnica y se consideran adecuados.

Sin otro particular, se despide atentamente,

CLAUDIA BROGCA SILVA
PROFESIONAL UNIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
REGIÓN DE O´HIGGINS

CBS/cbs
C/c: -Directora Regional
- Abogado Regional
-Oficina de partes

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FECHA SOLICITUD	28/11/2018
EJECUTOR	Municipalidad de Rancagua CDM Rancagua
ÁREA	Unidad de de Violencia contra la mujer.
PROGRAMA	Línea Atención
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	Con fecha 22 de noviembre del 2018, ingresa solicitud para solicitar modificación presupuestaria, de manera de traspasar recursos de los ítems 44, 45 y 55 a los ítems 42, 43 y 64, para poder cubrir necesidades del proyecto hasta fin de año. Se solicita se redistribuyan según el siguiente detalle: Línea de Atención

Sub item	Presupuesto Original	Aumenta	Disminuye	Presupuesto Final
21 Personal a Honorarios	$49.688.460	**$0**		**$49.688.460**
42 Alimentación y Bebidas	$700.000	**$300.000**		**$1.000.000**
43 Materiales de uso y consumo	$3.200.000	**$552.416**		**$3.752.416**
44 Servicios Básicos	$1.500.000		**$787.897**	**$712.103**
45 Gastos de Traslado	$1.794.519		**$14.519**	**$1.780.000**
55 Gastos de Traslado	$650.000		**$250.000**	**$400.000**
60 Gastos de Inversión	$0	**$200.000**		**$200.000**
	$57.532.979	**$1.052.416**	**$1.052.416.**	**$57.532.979**

ENCARGADA (O) REGIONAL PROGRAMA	DIRECTORA REGIONAL (S)
NOMBRE	NOMBRE
CLAUDIA BROGCA SILVA	LORETO CALDERON FERNÁNDEZ
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA
28/ 11 /2018	28 / 11 / 2018

REPÚBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE O'HIGGINS

RANCAGUA
CIUDAD CAPITAL

SAR
REGIST
Ord. Gob. 29816
22 NOV 2018
Nº Ident.

ORD. : Nº 5802
MAT. : Solicita cambio de Item Presupuesto.
ANT. : Presupuesto 2018
RANCAGUA, Noviembre 19 de2018

DE : DANIEL GAETE VILLAGRA
ALCALDE IUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA (S).

A : SRA. LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA(S). SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Junto con saludarla, solicito a Usted autorización para modificación Presupuestaria señalada en el siguiente cuadro financiero, dado que el análisis de los gastos a la fecha hace necesario disminuir Item 40 y 50 en los cuales se ha producido un excedente, el que será de bastante utilidad para incrementar Item 60 (sub item 64 mobiliarios: 1 televisor) que no disponía de presupuesto durante el presente año, del cual el Centro presenta necesidades que requieren su activación.

Es importante señalar que esta modificación no afecta el presupuesto original asignado al Programa y contribuye a un mejor funcionamiento del mismo.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, saluda atentamente a Usted,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA ALCALDIA

DANIEL GAETE VILLAGRA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

CGB/KVM/ BPN / bpn
cc. Alcaldía / DIDECO / DDL /CENTRO DE LA MUJER



FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución:	Ilustre Municipalidad de Rancagua
Rut:	69080100-0
Proyecto:	Centro de la Mujer Rancagua
Res. Convenio N°:	59
Tipo de Aporte:	
Solicitud N°	1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	Alimentación y Bebidas	$ 700.000	$ 300.000		$ 1.000.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 3.200.000	$ 552.416		$ 3.752.416
60 - Gastos de Inversión	64 - Mobiliarios		$ 200.000		$ 200.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	44 - Servicios Básicos	$ 1.500.000		$ 787.897	$ 712.103
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	45 - Gastos de Traslados	$ 1.794.519		$ 14.519	$ 1.780.000
50 - Transferencias Beneficiarios/as	55 - Gastos de Traslados	$ 650.000		$ 250.000	$ 400.000
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
	TOTALES	$ 7.844.519	$ 1.052.416	$ 1.052.416	$ 7.844.519

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE JEFE DE FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAMEG)	
V° B°	Fecha